



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39642

23/10/2018

108864

AUTOR/A: ALONSO HERNÁNDEZ, Raquel (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

RESPUESTA:

La reciente aprobación de la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, publicada el 19 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Unión Europea, hace necesario modificar el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

En dicha modificación se prevé incluir también la modificación de la cualificación profesional necesaria para la emisión de certificados de eficiencia energética, adaptando el sistema actual desvinculándolo de titulaciones concretas y asociándolo a la adquisición de determinadas competencias.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la forma idónea de regular la definición de técnico competente del artículo 1 del Real Decreto 235/2013 es hacerlo durante el proceso de transposición de la mencionada Directiva (UE) 2018/844 en base, por ejemplo, a la habilitación mediante créditos. En cuanto a las titulaciones que se van a incluir, es un asunto que va a ser analizado durante este proceso de transposición y se dará la posibilidad de participación a los ciudadanos a través de los trámites oportunos de consulta, audiencia e información pública .

En este sentido, se indica que la revisión del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, ya ha sido sometida a la consideración de la Comisión Asesora para la eficacia energética de edificios, iniciándose el debate y recabándose valoración a este respecto.

Madrid, 12 de febrero de 2019